

Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 2043

POSADAS - MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO

SECRETARIO DE GOBIERNO: Dr. AMABLE JOSE ANTONIO

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P.N. GUASTAVINO SEBASTÍAN ALEJANDRO SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. MAZUR CARLOS M.

SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: Lic. CARMONA JUAN DIEGO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS

SECRETARIO DE SERVICIOS POBLICOS. IIIG. MIELSEN NESTOR CARLOS
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN

SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: Sra. HAYSLER MARLENE

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB

VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL VICEPRESIDENTE 2°: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA

Dr. MARTINEZ HORACIO Prof. SALOM JUDITH Dr. KOCH SANTIAGO

Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA

Don VELAZQUEZ PABLO Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2043 .-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 de Junio del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - Nº 262: «CREASE el Programa Municipal «Rincón de Artes	», destinado a expo-
siciones de Artistas Autodidactas."	Pág. 3 y 4
DECRETO Nº 638/2024: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Munic	ipal de la Ciudad de
Posadas, bajo la nomenclatura III - N° 262.»	Pág. 4
ORDENANZA XIV - Nº 61: «DESAFECTASE del dominio público Municipal y	Aféctase al dominio
privado Municipal.»	Pág. 5 a 19
DECRETO Nº 677/2024: «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Munic	ipal de la Ciudad de
Posadas, bajo la nomenclatura XIV - N° 61.»	Pág. 19

ORDENANZA III Nº 262

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

- ARTÍCULO 1°:- CRÉASE el Programa Municipal "Rincón de Arte", destinado a exposiciones de Artistas Autodidactas.-
- ARTÍCULO 2º.- ENTIÉNDASE por Artista Autodidacta, a aquel que sin depender de un maestro desarrolla su expresión artística, basándose en su experiencia y juicio crítico para aprender y perfeccionarse.-
- ARTÍCULO 3°.- CRÉASE el Registro Municipal de Artistas Autodidactas, en el marco del Programa Municipal "Rincón de Arte".-
- ARTÍCULO 4°.- REGISTRO. Los Artistas Autocidactas son convocados a inscribirse en un registro que se habilitará al efecto en la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante, o la Comisión que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5º.- SON objetivos de la presente Ordenanza:

- a) promover el arte local en los distintos organismos públicos municipales;
- b) promover la diversidad cultural;
- e) fomentar la participación comunitaria;
- d) educar y sensibilizar a la comunidad sobre el arte.-
- ARTICULO 6°.: ESTABLÉCESE como Espacio de Exposición del Programa Municipal "Rincón de Arte":
 - a. edificio central del Honorable Concejo Deliberante y sus Anexos;
 - b. edificio del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- ARTÍCULO 7°.- DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Municipal "Rincón de Arte" a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Posadas, o a la que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades u organizaciones no gubernamentales, con el fin de garantizar la creación y el funcionamiento del Programa Municipal "Rincón de Arte".-

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 10 del día 16 de mayo de 2024.-



Diego Maiba orector di Sestion Secretalia di Sestion o digitalmente por: DIB Jair Angel / hora: 17.05.2024 10:37:45

Firmado digitalmente por: TURKIENICZ Gustavo Hernan Fecha y hora: 17.05.2024 08:43:04

DECRETO N° 638: De fecha 31 de Mayo del 2024. -

«PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura III - N° 262.»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16/05/2024, bajo la nomenclatura III Nº 262, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.—PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75), y Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°. ENCOMIÉNDESE, a la Secretaría de Cultura y Educación a gestionar y diligenciar las tramitaciones necesarias, ante las autoridades pertinentes, para cumplimentar con lo exigido en la Ordenanza promulgada, más específicamente en su Artículo 8°.

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Educación y los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda. -

ARTÍCULO 5º .-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Mgter. Dachary - Dr. Amable - C.P. Guastavino. -

ORDENANZA XIV Nº 61

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. DESAFÉCTASE del dominio público Municipal y afectase al dominio privado Municipal, las fracciones de calles de la ciudad de Posadas detalladas en los planos registrados en la Dirección General de Catastro de la provincia de Misiones, con los siguientes números: 59906, 59770, 59771, 59772, 60366, 60412, 60413, 60442, 60443, 60444, 60445 y 60480, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Ilevar adelante las tareas que sean necesarias para actualizar la información catastral de la ciudad de Posadas, eliminando las fracciones de calles desafectadas en el Artículo 1°, incluyendo en el mismo las actuales vías de circulación.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la confección de los nuevos Planos de Mensura y los costos de los trámites necesarios para formalizar lo establecido en el Artículo 2°, estarán a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá.-

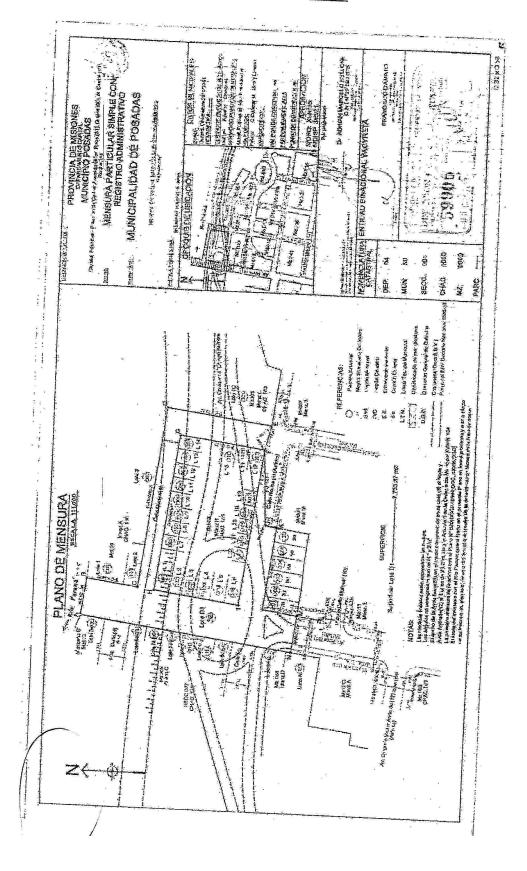
ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE, comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

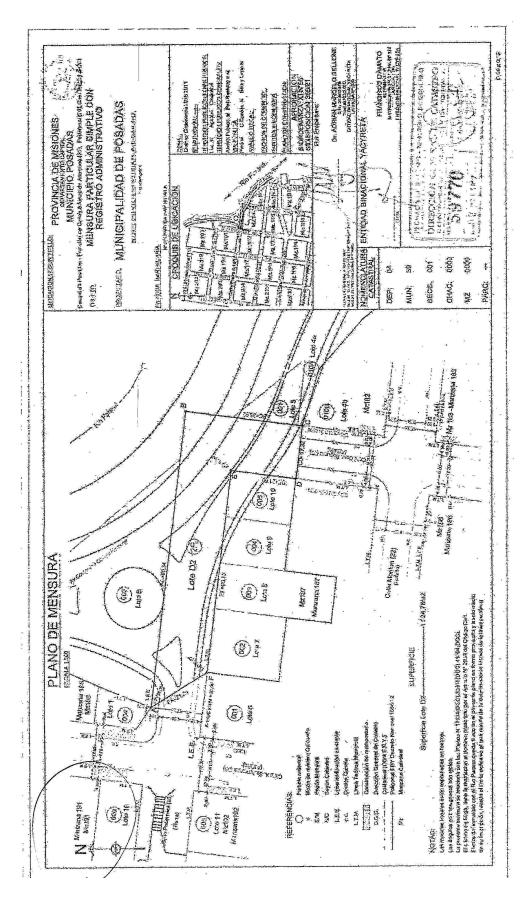
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 11 del día 23 de mayo de 2024.-

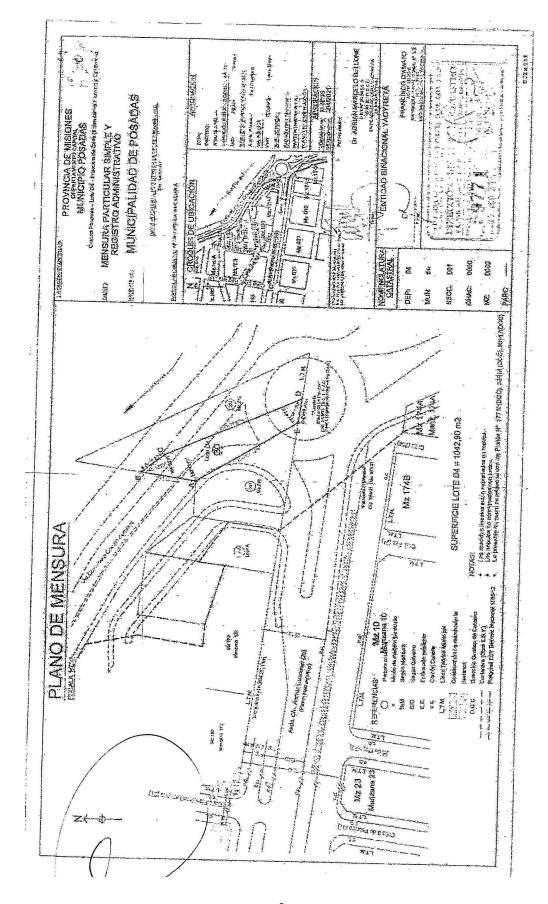
<u>ANEXO I</u>

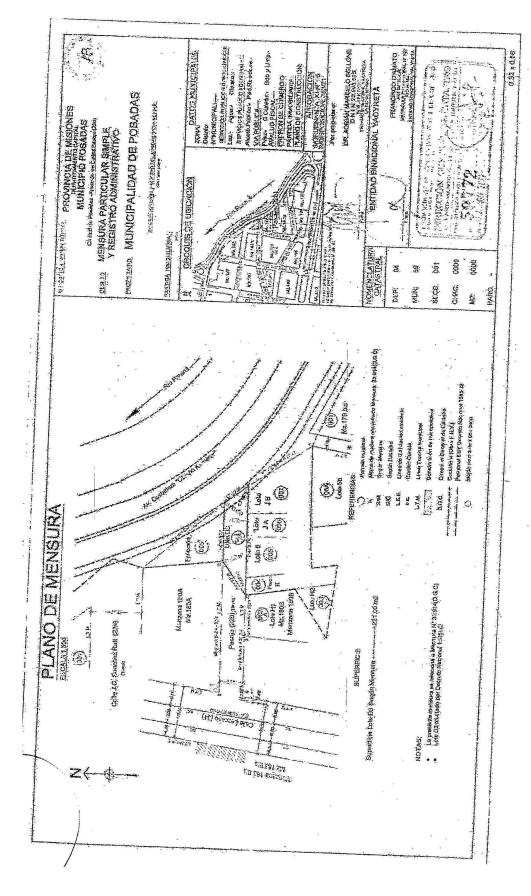
ORDEN	CALLE	LOTE 5/P.M.	SUPERFICIE	Nº PLANG	OBSERVACIÓN
	Parte (6)-(8)- (49)-Av(51)	Di	7.733_37 m2		Parte Costanera
2	Parts (20)-(33).	D2	1.924,78 m2	59906	Parte Bajo Agua
3	Parte (22b)	D3	221,00 m2	59770	Costanera
4	Parte (24)	D4		59372	Costancea
5	Parte (30)	E2A	1042,90 m2	59771	Costanera
6	Parte (23)	E2	576,95 m2	60444	Costanera
7	Parte (30)- (19)	F#	2.352,45 m2	60480	Costanera
8	Parte (32)	El .	6,577,44 m2	60412	Bajo Agua
9	Parte (34)		2.452,76 m2	60443	Bajo Agua
	. 41.00 (3-5)	E3	1.938,80 m2	60445	Bajo Agua
10 11	Parte (19) - (36)	B-B	168,94m2- 4.726,79m2	60442	E4 Costanera. E5 Bajo Agua
12	Parte (52a)	F3	1.836,17402	60366	Costanera
13	Parte (52a)	F4	2.217,00m2	60366	Costanera
14	Parte (52)	F5	1895.8 m2	60366	The state of the s
174	Parte (52)	F6	2.042.37 m2	60366	Costanera
15	Parte(52)	F7	2.470.35m2		Costanera Parte Costanera
16	Calle (19)	F8	1.208,29 m2	60366	Parte Bajo Agua
17	Calle (17)	F9	4.168,88 m2	60366	Costanera
18	Parte (15a)	FIA	The state of the s	60366	Costanera
19	Parte (15a)	FIL	1.504,68 m2	60366	Costanera
20	Caffe (15)	F12	L000,23 m2	60366	Costanera
21	Calle (52b)	P13	4.708,68 m2	60366	Costanera
ъ.		F13	1.752,44m2	60366	Costanera
22	Calle (52)	F14	3.153,62m2	60366	Parte Costanera Parte Bajo Agua
23	Calle (11)	F15	1.621,76m2	60366	Parte Costanera
24	Calle(11)	F16	2.094,22m2	60366	Parte Bajo Agua
25	Calle (9)	F17	3.427,05m2	60366	Costanera
26	Calle (13)	F18	5.746,48m2		Bajo Agua Parte Costanera Parte Bajo Agua

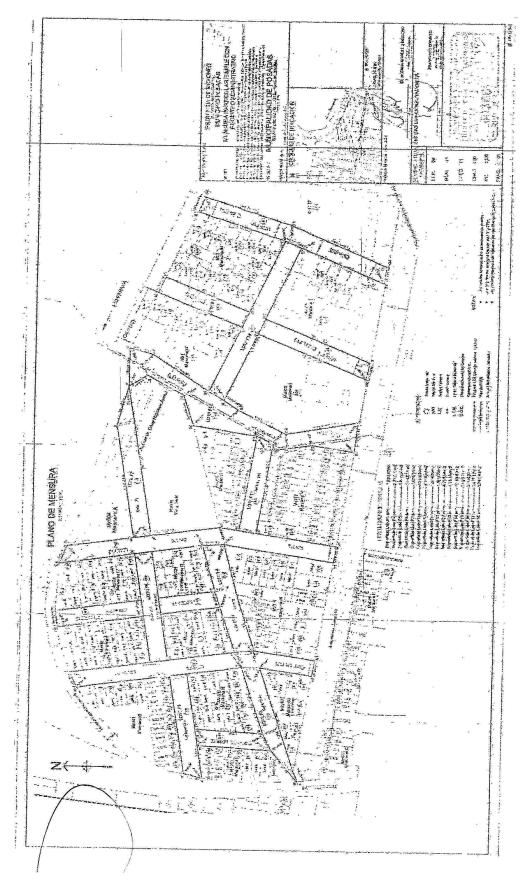
ANEXO II

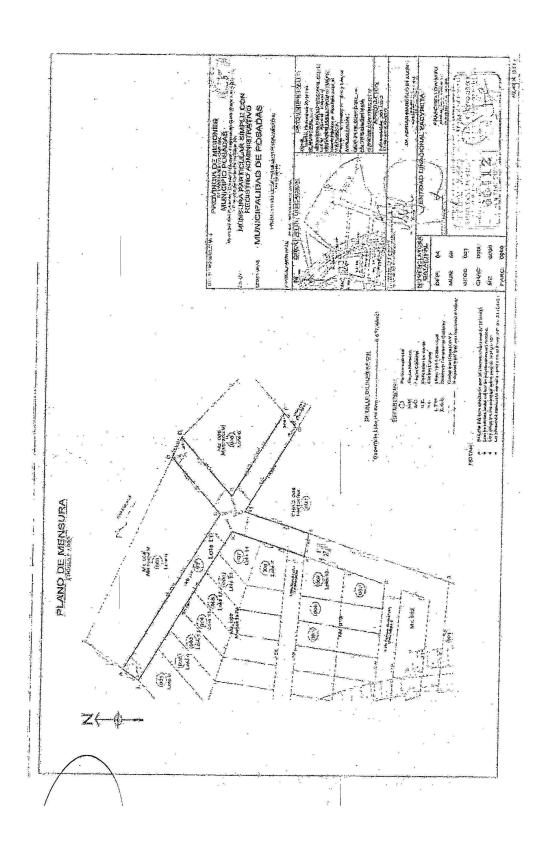


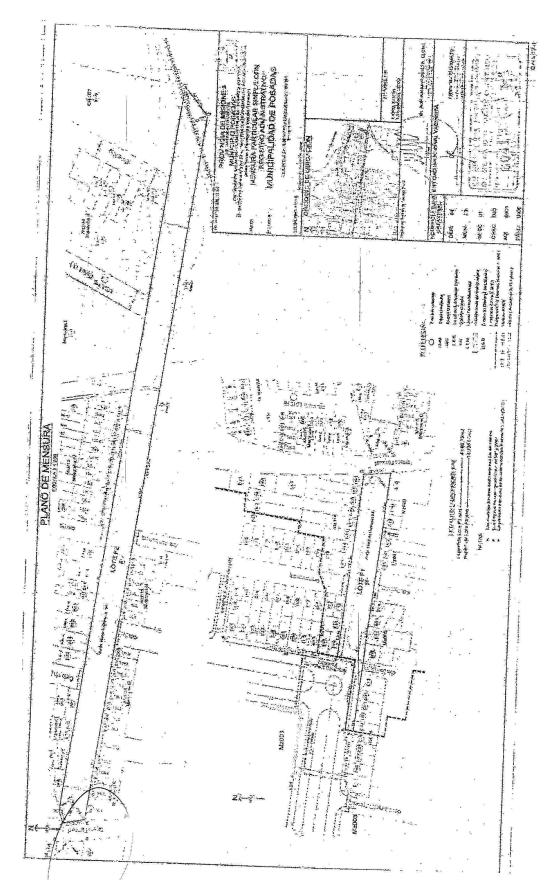


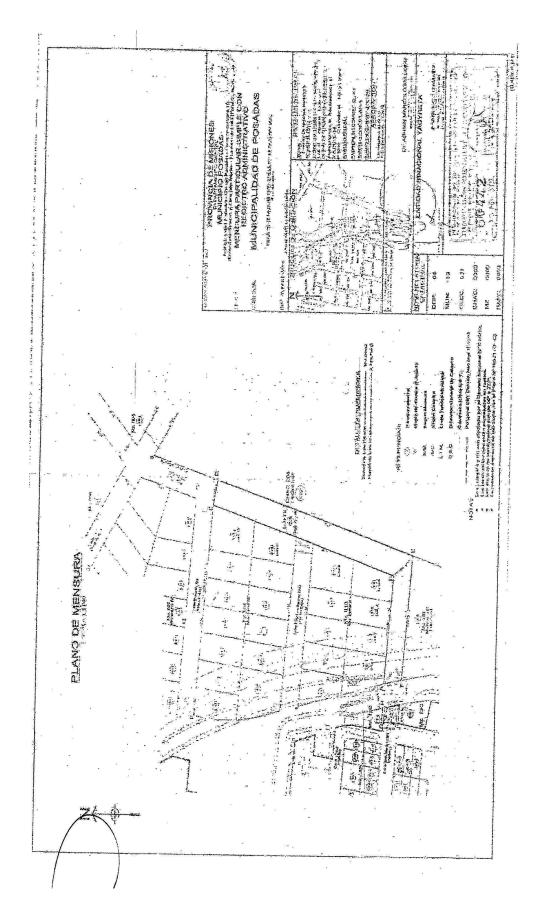


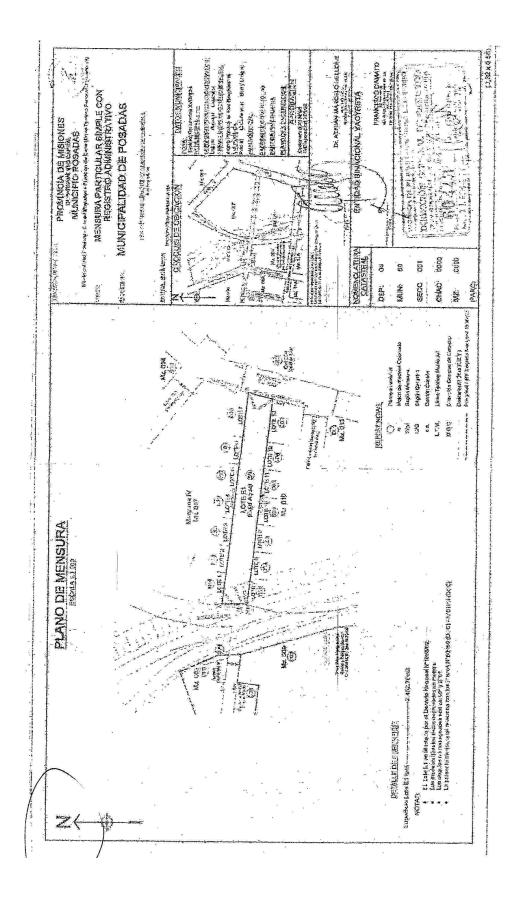


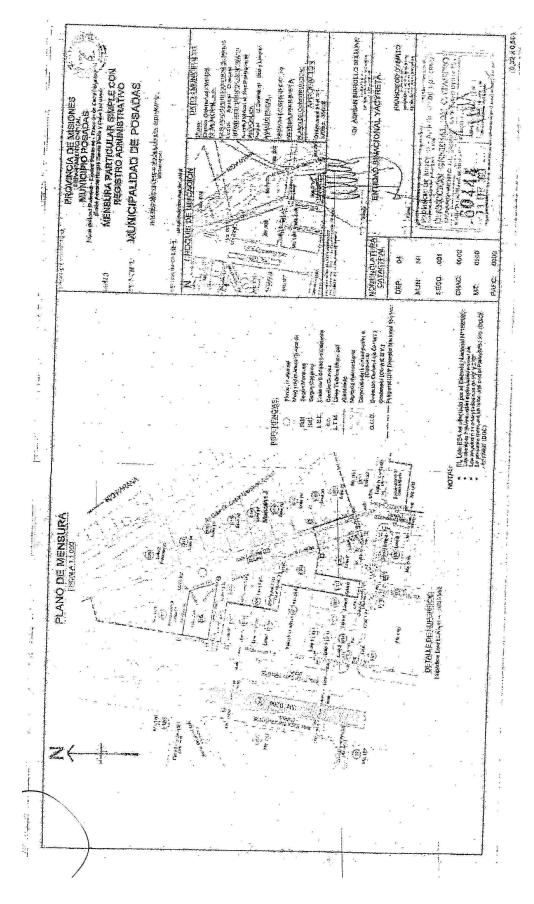


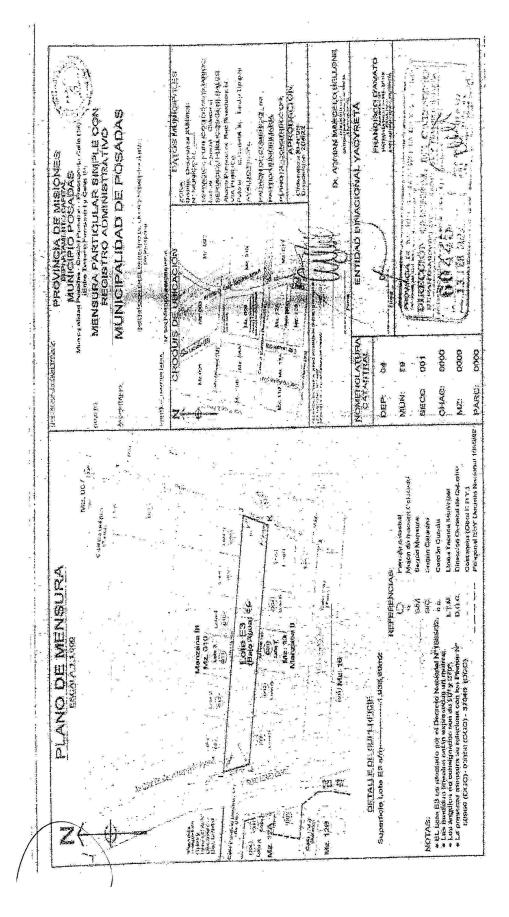


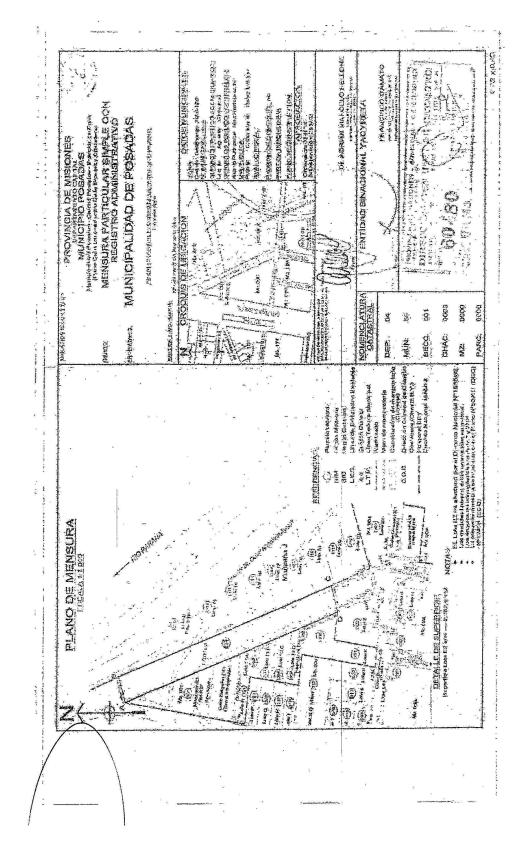












POSADAS, 27 HAY 2004

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS SU DESPACHO:

Con copia de la ORDENANZA XIV - Nº 61 sancionada por este

Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 11, del día 23-05-2024, se remite el Expte. Nº 789-I-24, para su prosecución, solicitando la devolución del mismo una vez concluido con el trámite.-

Sin otro particular, lo saludo con atenta y distinguida consideración.-



DECRETO Nº 677: De fecha 07 de Junio del 2024. -

«PROMULGASE y **TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XIV - N° 61.»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23/05/2024, bajo la nomenclatura XIV N° 61, según texto de la misma y a su Anexo I y II que forman parte integrante del presente Decreto. —

ARTÍCULO 2°. —PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I — N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75), y Carta Orgánica Municipal.

<u>ARTÍCULO 3º.</u> REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial y de Gobierno. -

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Mazur - Dr. Amable. -

